

UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO NO. 003
MAYO 05 DE 2010

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PERÍODO Y FORMA DE
SELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL
DE ÉTICA Y BIOÉTICA PARA LOS ASUNTOS DEL SISTEMA INTEGRADO
DE GESTIÓN.**

El Consejo Académico de la Universidad del Quindío en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005 (Estatuto General) y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad del Quindío se encuentra implementando el Sistema Integrado de Gestión en todos sus procesos.

Que el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) en su subsistema de Control estratégico, componente ambiente de control, contempla como uno de sus elementos la implementación del Código de Ética en las instituciones públicas.

Que mediante Resolución No. 1121 del 2 de diciembre de 2008, se aprobó el Código de Ética y Bioética de la Universidad del Quindío, estableciendo en su Artículo 8° la conformación del Comité Institucional de Ética-Bioética, para los asuntos del Sistema Integrado de Gestión, y en su parágrafo la facultad del Consejo Académico de reglamentar los procesos de elección y el periodo de sus integrantes.

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES: *El representante de los docentes ante el Comité Institucional de Ética-Bioética, para los asuntos del Sistema Integrado de Gestión, será el representante de los mismos ante el Consejo Superior.*

ARTÍCULO SEGUNDO: REPRESENTANTE DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS *El representante de los funcionarios administrativos ante el Comité Institucional de Ética-Bioética, para los asuntos del Sistema Integrado de Gestión, será elegido por votación universal y secreta entre todos los funcionarios administrativos de planta de la Institución.*

ARTICULO TERCERO: REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES: *El representante de los estudiantes ante el Comité Institucional de Ética-Bioética, para los asuntos del Sistema Integrado de Gestión, será el representante de los mismos en el Consejo Académico.*

UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO NO. 003
MAYO 05 DE 2010

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PERÍODO Y FORMA DE
SELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL
DE ÉTICA Y BIOÉTICA PARA LOS ASUNTOS DEL SISTEMA INTEGRADO
DE GESTIÓN.**

ARTÍCULO CUARTO: REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS: *El representante de los egresados ante el Comité Institucional de Ética-Bioética, para los asuntos del Sistema Integrado de Gestión, se escogerá entre los representantes de los egresados en los diferentes Consejos de Facultad.*

ARTÍCULO QUINTO: *El Rector de la Universidad del Quindío en acatamiento de las disposiciones consagradas en el Artículo 112 del Acuerdo del Consejo Superior No 005 del 28 de Febrero de 2005 (Estatuto General), programará y organizará todo lo relacionado con el proceso de elección del representante de los funcionarios administrativos ante el Comité institucional de Ética –Bioética para los asuntos del Sistema Integrado de Gestión.*

ARTICULO SEXTO: PERÍODO: *Los miembros de este Comité serán designados para un período de dos (2) años, reelegido por un período más. El Comité se reunirá ordinariamente cada seis (6) meses y extraordinariamente cada vez que se requiera.*

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Q., a los 05 días del mes de mayo de 2010.

ALFONSO LONDOÑO OROZCO
Presidente

FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretaria General

Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil
Jefe Oficina Jurídica